

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 22 de mayo del año 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 03896-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 1 (un) alumno para acceder a una pasantía y realizar tareas administrativas en la Dirección de Posgrado de este Rectorado ;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultó electo el alumno Enrique Martín VIOLA;

Que las tareas a desarrollar por el citado alumno en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que los alumnos mencionados cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 ;

Que en principio surge necesario incorporar al alumno como pasante desde el día 1° de junio y hasta el 30 de noviembre del año 2003;

Que las tareas a desarrollar en el área antes mencionada, requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3º, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir al pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre del corriente año, al alumno Enrique Martín VIOLA (D.N.I.N° 28.360.890) para desempeñar tareas en la Dirección de Posgrado, en la sede de este Rectorado .-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de labor diarias, bajo la tutoría de la señora Directora de Posgrado.-

